

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  6F6O4W2U48620W501AK3		
Document SEC19I00O5	Expedient 6448/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 24 de marzo de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"24.- Concesión de subvención a la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors para la organización de su programa de actividades, año 2025 (exp. 6448/2025).

En fecha 25 de febrero de 2025 la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors con NIF G-58119223, solicita subvención económica para atender la programación del año 2025.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe del Servició de Cultura en fecha 05/03/25 y código CUL19I00CL

El Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025 por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025 de 5.100 € para la organización del programa de actividades año 2025:

Detalle:

Partida (042)	Centre de coste	Entidad	Importe
334 48922	201 101	SOCIETAT CORAL RECREATIVA LO LLOBREGAT DE LES FLORS - G-58119223	5.100 €
Total			5.100 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un anticipo del 60 % de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicado el otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40 % restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors amb NIF G-58119223 por importe de 5.100 €. Aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado del 60 % a cuenta por importe de 3.060 €.

Quinto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la Societat Coral Recreativa Lo Llobregat de les Flors.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,